MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 155 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE QUIINDY", SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 369186.----------

Quiindy, 16 de agosto de 2019.-

VISTA: Los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad de Quiindy, y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);
Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-
Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 520 30 011 CONSTRUCCIONES, al cual se podrá imputar dicha contratación.-
Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;
Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**" por vía de la Contratación Directa con ID 369186, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-
Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 369186.-
Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-
Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, coordinar los actos de apertura de sobres y la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-
Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal